JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, diciembre tres de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01235 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROGRESO Y DESARROLLO CONCORDCOOP EN LIQUIDACION
Demandado	ANGELA OSORIO VARGAS
Asunto	No se accede a lo solicitado

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede no es procedente, toda vez que consultado el sistema de títulos de este Despacho, se advierte que a la fecha no hay títulos consignados para el proceso de la referencia.

De otro lado y teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

_____

SECRETARIO